El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.689/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Autos 1389/13 y 773/14). Ejecución nº:

275/2014. Negociado: IB

De: D. Juan Manuel Juárez López

Letrada: Da. María José Mendoza Cerrato

D. Enrique Alcudia Jiménez

G. Social: D. Juan Medina López

Contra: D. Francisco Javier Dios Jiménez y FOGASA

DOÑA MARÍA FRANCISCA TRUJILLO GUIOTE, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Juárez López y Enrique Alcudia Jiménez contra FOGASA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 23/11/16 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. María Francisca Trujillo Guiote. En Córdoba, a 28 de septiembre de 2017.

El anterior edicto que ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba acreditativo de la notificación de la diligencia de ordenación de 25/08/2017 al ejecutado, y escrito presentado por el Graduado Social D. Juan Medina López, únanse a los autos de su razón, a la vista de lo manifestado y de conformidad con el artículo 670.4 LEC, dado que la mejor postura no supera el 50% del valor de tasación ni cubre la cantidad por lo que se despachó ejecución, incluyendo la previsión de intereses y costas, dése traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días manifiesten lo que a su derecho convenga sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor, suspendiéndose el plazo para aprobar el remate, hasta tanto sea evacuado el requerimiento acordado en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada en paradero desconocido mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Dios Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Francisca Trujillo Guiote.